



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 176

Sábado 6 de agosto de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Información y Turismo

*ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se convoca concurso entre los Centros oficiales y no estatales de enseñanza para premiar la labor realizada por sus alumnos en relación con la campaña "Mantenga limpia España".*

Ilmos. Sres.: La campaña de difusión "Mantenga limpia España", cuyo fin primordial es alentar a nuestros ciudadanos y visitantes sobre la necesidad cívico-social de conservar la limpieza del país, implica al ámbito escolar como uno de los medios de mayor interés para el desarrollo de la misma, por cuanto ello supone la posibilidad de formación cívico-social de nuestros futuros ciudadanos. En consecuencia, parece aconsejable convocar un concurso que sea a la vez un estímulo y apoyo a la labor que en esta materia se viene desarrollando en diferentes Centros de enseñanza.

En su virtud, y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo y de las Direcciones Generales de Información y de Radiodifusión y Televisión, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crean, con carácter extraordinario y por una sola vez, un premio provincial por cada una de las provincias del país y un premio nacional, destinados a galardonar aquellos alumnos de Centros oficiales y no estatales de enseñanza comprendidos entre los siete y los catorce años de edad que se hayan distinguido en el estudio y realizaciones prácticas relacionadas con la labor de limpieza y embellecimiento.

Artículo 2.º Los premios provinciales estarán dotados cada uno de ellos con un tocadiscos, una colección de discos didácticos para la enseñanza de un idioma extranjero y un lote de publicaciones por valor de 5.000 pesetas, con destino al Centro escolar cuyos alumnos se hayan distinguido en cada provincia en el estudio y realizaciones prácticas relacionadas con la labor de limpieza y embellecimiento. Se entregará también al director del Centro de enseñanza galardonado una placa metálica que, fijada en lugar destacado, acredite y conmemore la obtención de dicho premio provincial.

Asimismo se establecen veinticinco premios, consistentes en un viaje por territorio nacional de los organizados por el Servicio de Rutas Nacionales de la Subsecretaría de Turismo, premios que se sortearán ante las cámaras de TVE, entre los Centros de enseñanza galardonados con los premios provinciales. En cada uno de dichos viajes participarán dos alumnos del Centro de enseñanza, escogidos también mediante sorteo entre el total de los que compongan la clase o grupo galardonado, a cuyo efecto se habrá acompañado en su día a la documentación presentada una lista en que se relacionen estos alumnos, señalando un número de referencia a cada uno de ellos. Acompañará en cada caso a dichos alumnos el maestro o profesor que haya dirigido los trabajos galardonados.

Entrarán en sorteo la totalidad de los Centros de enseñanza ganadores de los premios provinciales, excepto aquel que hubiese obtenido el premio nacional.

Artículo 3.º El premio nacional estará dotado con un proyector cinematográfico de 16 milímetros y un lote de publicaciones por valor de

25.000 pesetas, concediéndose también la correspondiente placa metálica acreditativa de la obtención de dicho premio nacional. Un maestro o profesor de la clase premiada realizará un viaje por territorio nacional con un grupo de sus alumnos, hasta un número de cuarenta personas.

Asimismo, TVE, realizará un reportaje sobre el Centro escolar premiado y la localidad en que se halle situado.

Artículo 4.º Podrán tomar parte en este concurso los alumnos que se señalan en el artículo primero de esta Orden, agrupados cuando sea posible por clases o cursos; las instancias de solicitud deberán ser suscritas por los maestros o directores de los Centros de enseñanza y entregadas en las respectivas Delegaciones del Ministerio de Información y Turismo antes del próximo día 1 de febrero de 1967, acompañando Memorias o trabajos escritos por los alumnos en que se reflejen las enseñanzas recibidas durante el curso en materia de limpieza y las realizaciones prácticas llevadas a cabo por el grupo de alumnos y por cada uno de ellos en el ámbito del Centro de enseñanza y en su localidad, como materialización de las enseñanzas teóricas, realizaciones que pueden consistir en trabajos manuales, de embellecimiento, de jardinería o de cualquier otro tipo, siempre y cuando estén relacionados con la materia "limpieza". Asimismo se acompañará a la instancia de solicitud la relación de alumnos que se señala en el párrafo segundo del artículo segundo de esta Orden.

Artículo 5.º El jurado calificador de los premios provinciales estará constituido en cada provincia por el delegado provincial del Ministerio



de Información y Turismo como presidente, actuarán como vocales de este Jurado, del que será secretario el de la Delegación Provincial de este Ministerio, un representante del Gobierno Civil, otro de la Excm. Diputación Provincial y los inspectores jefes de Enseñanza Primaria y Enseñanza Media de la provincia.

Artículo 6.º El subsecretario de Turismo presidirá el Jurado que discriminará la concesión del premio nacional, y actuarán como vocales de este Jurado los Directores generales de Información, Radiodifusión y Televisión y de Empresas y Actividades Turísticas, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia y un funcionario designado por la Dirección General de Información, que actuará como secretario del Jurado nacional.

Artículo 7.º Los Jurados provinciales se reunirán para deliberar sobre los trabajos y otorgar el premio provincial antes del día 20 de febrero de 1967, fecha en que se dará a conocer el resultado del concurso provincial.

El premio nacional se hará público en la segunda quincena del siguiente mes de marzo y a él optarán todos los Centros de enseñanza galardoados con los premios provinciales, cuyas Memorias habrán sido previamente elevadas al Ministerio de Información y Turismo por los Jurados provinciales para su estudio y calificación por el Jurado nacional.

Durante la segunda quincena del mes de marzo y ante las cámaras de TVE, se hará el sorteo de los veinticinco viajes a que pueden optar los ganadores de los premios nacionales en la forma que se señala en el artículo segundo de esta Orden.

Artículo 8.º Los fallos dictados por los Jurados provinciales y por el Jurado nacional serán inapelables.

Artículo 9.º Las Memorias y otros documentos que hayan sido presentados por los concursantes, con excepción de aquellos que correspondan a Centros de enseñanza premiados, podrán ser retirados de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo respectivamente en el plazo de dos meses, a partir del día en que se haga público el fallo del concurso provincial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.—FRAGA IRIBARNE.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Información y de Radiodifusión y Televisión.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en la norma 7.ª de la instrucción 1.ª, dictada mediante Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108 de 20 de julio de dicho año, ha acordado proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, las siguientes plazas: Una de arquitecto jefe; dos de médicos del Instituto Psiquiátrico Provincial, jefes de servicio; una de médico del Colegio Residencia Provincial, jefe de servicio; tres practicantes de la Beneficencia Provincial, y una de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

De conformidad con dicho acuerdo se formula la presente convocatoria, que ha de regir la provisión de que se trata, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas, cuyo grado retributivo figura en la plantilla publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 19 de mayo de 1964, están dotadas con los haberes correspondientes, de conformidad con la Ley 108 de 20 de julio de 1963, y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que en lo sucesivo se establezcan.

El nombrado para la plaza de arquitecto jefe tendrá derecho a percibir honorarios profesionales, según los aranceles oficiales, en la forma, cuantía y condiciones que determinan los artículos 8 y 243 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como la instrucción 2.ª, dictada mediante Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963, para la aplicación de la Ley 108-1963 de 20 de julio.

Segunda. Los nombrados vendrán obligados a desempeñar las funciones propias de sus cargos en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera. Sólo podrán concurrir a esta convocatoria los que en la fecha de la entrada en vigor de la Ley 108-1963, se encontrasen prestando servicio con carácter interino o eventual a esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid en plaza de igual clase que las convocadas y, además, continúen prestando servicio en la fecha de la convocatoria.

Cuarta. Todos los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español, y no hallarse incurso en ninguno de los casos de in-

capacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

f) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

g) Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza de que se trate.

Quinta. Se estimarán como méritos para el concurso, los servicios prestados a la Administración Local, la antigüedad en la profesión y la bondad del expediente académico en la carrera.

Los méritos serán calificados otorgando de 0 a 5 puntos.

Para los médicos se aplicará el Baremo aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de enero de 1960.

La oposición consistirá en la realización, en el tiempo que señale el Tribunal calificador, del ejercicio o de los ejercicios que el mismo determine, que tendrán el carácter de pruebas técnicas.

La oposición será calificada otorgando de 0 a 7 puntos, siendo eliminado del concurso-oposición el aspirante que en los ejercicios de la oposición no obtenga la puntuación media de 3 puntos.

Sexta. Las instancias en las que los aspirantes deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base cuarta, y en las que asimismo harán constar los méritos que aleguen, se presentarán dirigidas al excelentísimo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañar carta de pago, expedida por el señor depositario de Fondos provinciales, acreditativa de haber satisfecho, en concepto de derechos, la cantidad de 150 pesetas, y los justificantes de los méritos alegados.

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor presidente de la Corporación dictará la oportuna resolución sobre la admisión de los aspirantes, que se notificará a los mismos, pasando el expediente al Tribunal a sus efectos.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Hipólito Redondo Quijano, la devolución de la fianza definitiva de 78.093,33 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de la subasta de las obras de construcción de Grupo Escolar en el barrio de los Pajarillos, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de agosto de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.461—1.846

**PORTILLO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario de camino de enlace entre las carreteras de Aldea de San Miguel y Cogeces de Iscar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 30 de julio de 1966.—El alcalde, M. Acebes.

2.454—1.847

**RODILANA**

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y ocho más, para que pueden examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Rodilana, 28 de julio de 1966.—El alcalde, Angel García.

2.430—1.848

**VEGA DE RUIPONCE**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de construcción Casa Consistorial, de este Municipio;

estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Vega de Ruiponce, 27 de julio de 1966.  
El alcalde, Carlos Moncada.

2.418—1.849

**ANUNCIOS OFICIALES****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey****ANUNCIO**

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial-Rústica, correspondiente al pueblo de Villaverde de Medina y años de 1959 al 1965, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

**Deudores, importes y fincas embargadas**

Deudora, Julia Alonso Benito.—Débito, 98,80 pesetas.

Tierra a Carrión, en término de Villaverde de Medina; linda Norte, Este y Sur, 78 y 85, Gregorio López Fernández, y Oeste, 81, Francisco y Fernando Sanz Macho. Hace 3 hectáreas y 90 áreas. Polígono 2, parcela 82.

Deudor, Manuel Amores Méndez.—Débito, 155,76 pesetas.

Tierra a La Merina, en citado término; linda Norte, término de Torrecilla del Valle; Este, 18, Indalecio Sánchez López;

Octava. Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma que determine el señor presidente de la Corporación, a la vista de los preceptos reglamentarios de las distintas clases de plazas y del carácter restringido del concurso-oposición.

Novena. Los ejercicios darán comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, el cual, así como la hora y lugar, será notificado a los interesados.

Los Tribunales procederán a calificar los méritos de los aspirantes y a realizar los ejercicios de la oposición y, una vez calificados éstos, elevarán a la Corporación la oportuna propuesta a favor de los aspirantes no eliminados, en razón de la puntuación total obtenida.

Décima. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legítima y legalizada en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación expedida por el señor decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia de esta Diputación, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S. respectiva.

g) Documento justificativo de su situación militar.

h) Título profesional correspondiente o resguardo del depósito de derechos para su expedición.

Undécima. La Excm. Diputación Provincial otorgará los nombramientos, en el término máximo de un mes a contar de la fecha en que los aspirantes completen su documentación, en la forma establecida en la base décima.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid 3 de agosto de 1966.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.

2.466



Sur, 19, Carlos Iñigo Varés, y Oeste, 16, Francisco y Fernando Sanz Macho. Hace una hectárea y 75 áreas. Polígono 1, parcela 17.

Deudora, Catalina Delgado Matos.—Débito, 81,12 pesetas.

Tierra a Bernardilla, en citado término; linda Norte, 102, María Macho Bayón; Este, 107, Sotero Pariente y Camilo Castander; Sur, 105, Abilio Vaquero García, y Oeste, 87, Indalecio de la Fuente. Hace una hectárea, 46 áreas y 25 centiáreas. Polígono 1, parcela 103.

Deudor, Agapito Fernández Hernández.—Débito, 99,36 pesetas.

Tierra a Valdecarihuelo, en citado término; linda Norte, 40, Francisco; Este, 41, Dionisia García García; Sur, sendero de Valdescarihuelo, y Oeste, 49, Gerardo Clavero del Campo. Hace 97 áreas y 25 centiáreas. Polígono 22, parcela 48 a y b.

Deudor, Julián Fraile González.—Débito, 296,24 pesetas.

Tierra a El Caballo, en citado término; linda Norte, 34, Clemente Martín Blanco; Este, 86, María Barrocal de la Fuente; Sur, 80, Rosario Barrocal, y Oeste, 78, Hilario Garrido Oyagüe. Hace 3 hectáreas, 28 áreas y 75 centiáreas. Polígono 14, parcela 79.

Deudora, Joaquina Frutos González.—Débito, 68,80 pesetas.

Vinya a Alto del Palomar, en citado término; linda Norte, sendero de las Grullas; Este, 70, y Oeste, 72, Julia Gutiérrez García, y Sur, 78, Alicia Alaguero López. Hace 25 áreas. Polígono 18, parcela 71.

Deudora, María Joaquina Fuente Zarzuelo.—Débito, 107,28 pesetas.

Tierra y erial, en citado término; linda Norte, 8, Felipe Sandonis Zarzuelo; Este, 25, Pascual de la Fuente Zarzuelo; Sur, 30, Antonio Lanzos de Andrés, y Oeste, 27, Nicolás Rodríguez Castreño. Hace una hectárea, 87 áreas y 50 centiáreas. Polígono 21, parcela 26 a y b. Al pago de La Garbancera.

Deudora, Orosia García Mayor.—Débito, 25,47 pesetas.

Tierra a Miramonte, en citado término; linda Norte y Oeste, 19, Mateo Alija; Este, 33, Sara Neve Zaera, y Sur, camino de Medina del Campo a Nuevavilla. Hace 3 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas. Polígono 11, parcela 34.

Deudora, Dionisia García García.—Débito, 75,56 pesetas.

Tierra y erial a Valdescarihuelo, en citado término; linda Norte, camino del monte; Este, 42, Juan Domínguez; Sur, 44, Jeremías García, y Oeste, 48, Agapito Fernández Fernández. Hace 2 hectáreas, 51 áreas y 25 centiáreas. Polígono 22, parcela 41 a, b y c.

Deudor, Aurelio González.—Débito, 101,24 pesetas.

Tierra a La Garbancera, en citado término; linda Norte, sendero de Carreteras; Este, 57, Aniceto Martín; Sur, 54, Santa Campo Castreño, y Oeste, término de Nava del Rey. Hace una hectárea, 82 áreas y 50 centiáreas. Polígono 21, parcela 56.

Deudor, Wenceslao Herrador Rodríguez.—Débito, 65,22 pesetas.

Tierra a Bernardilla, en citado término; linda Norte, 136, Eladio Díez Ossorio; Este, 140, Felicísimo Yagüe Sánchez; Sur, camino de Nava a Carrión, y Oeste, camino del monte. Hace una hectárea, 57 áreas y 50 centiáreas. Polígono 1, parcela 139.

Deudor, Pedro Maños Garrido.—Débito, 578 pesetas.

Tierra de riego, a Pozuelo, en citado término; linda Norte y Este, 13, Antonina Giraldo Gutiérrez; Sur, 11, Justino Hernández Alaguero, y Oeste, 14, Manuela Cantalapiedra Núñez. Hace una hectárea, 28 áreas y 75 centiáreas. Polígono 15, parcela 12.

Deudor, Pedro Martín Pajón.—Débito, 64,90 pesetas.

Tierra a Los Lastros, en citado término; linda Norte, 8, Mariano Velasco Vegas; Este, 10, Milagros Carbonero Pino; Sur, 77, Isaac Marcos Hernández, y Oeste, 6, Julia Juan Pino. Hace 2 hectáreas y 20 áreas. Polígono 16, parcela 9.

Deudor, Paulino Monroy Blanco.—Débito, 80,42 pesetas.

Tierra a Las Canas, en citado término; linda Norte, 108, Eustaquia Alaguero; Este, 109, Justo Gutiérrez Díez; Sur, 103, Saturnino Alonso Pocero, y Oeste, 105, Felipe Barrocal de la Fuente. Hace 3 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas. Polígono 14, parcela 107.

Deudor, Saturnino Pérez Alonso.—Débito, 195,92 pesetas.

Vinya a Pinares de Rueda, en citado término; linda Norte, 12, Abilio Herrero Díez; Este, 103, Lorenzo Alonso Gómez; Sur, 107, Silverio San José Martín, y Oeste, 111, Lorenzo Alonso Gómez. Hace una hectárea y 14 centiáreas. Polígono 4, parcela 105/15.

Deudor, Florencio Pérez Castreño.—Débito, 37,79 pesetas.

Tierra a Las Cuestas, en citado término; linda Norte, 64, José Herrera Santos; Este y Sur, 66, Miguel Santos Pino, y Oeste, término de Nava del Rey. Hace una hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas. Polígono 19, parcela 65.

Deudor, Moisés Pérez Castreño.—Débito, 212,20 pesetas.

Tierra a Las Miguelañas, en citado término; linda Norte, 46, Indalecio Marcos Marcos; Este, sendero de Nueva Villa; Sur, camino del Santo Cristo, y Oeste, 43, Alberto Lozano Benito. Hace

3 hectáreas, 82 áreas y 50 centiáreas. Polígono 17, parcela 44.

Deudor, Alejandro Pino Galván.—Débito, 70,90 pesetas.

Tierra a Las Cuestas, en citado término; linda Norte, 76, Aurelio Castro Tramón; Este, 79, Florencio Ballesteros García; Sur, 78, Enrique Duque Monroy y Oeste, camino de Alaejos. Hace una hectárea, 66 áreas y 25 centiáreas. Polígono 19, parcela 77.

Deudor, Julio Polanco.—Débito, 150,96 pesetas.

Tierra a Romanero, en citado término; linda Norte y Este, 50, María Macho Bayón; Sur, barranco de la Jimena, y Oeste, 56, Lorenzo Alonso. Hace 2 hectáreas y 20 áreas. Polígono 4, parcela 55.

Deudor, Nicolás Rodríguez Castreño.—Débito, 85,14 pesetas.

Tierra a La Garbancera, en citado término; linda Norte, 5, Florencio Flores; Este, 26, María Joaquina Pascual de la Fuente, y Sur y Oeste, 30 y 28, Antonio Lanzos de Andrés. Hace 96 áreas y 25 centiáreas. Polígono 21, parcela 27.

Deudora, Luisa Rodríguez Paradinas.—Débito, 101,72 pesetas.

Tierra a Los Polancos, en citado término; linda Norte, 102, Leoncio Garrido Martín; Este, 97, José Español Villante; Sur, término de Nueva Villa de las Torres, y Oeste, 104, Ambrosio Duque Martín. Hace una hectárea, 86 áreas y 25 centiáreas. Polígono 12, parcela 103.

Deudora, Inés Sánchez Ossorio.—Débito, 97,76 pesetas.

Tierra a Las Suertes, en citado término; linda Norte, 28, y Este, 28, Juan Juez Corzo; Sur, camino de los Ahogados, y Oeste, María Barrocal de la Fuente. Hace una hectárea, 76 áreas y 25 centiáreas. Polígono 19, parcela 26.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villaverde de Medina, 24 de febrero de 1966.—Manuel Terré Pedra.

697

## «MUTUA DE PREVISION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA»

### Seguro Obligatorio de Enfermedad

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de julio corriente, se hace público que la actividad de colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad que venía desarrollando esta Entidad, queda transferida a la COMISION LIQUIDADORA designada, cuyo domicilio es el mismo de la Entidad.

2.431—1.850

121-  
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL